



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
 DOÑA MARIA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO.- /

PARRAL, 09 Abr - 2013

DECRETO EXENTO Nº 1645 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.-Contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Isabel Domínguez Suazo, con fecha 02 de Enero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 204, de fecha 22 de Enero de 2013, y su posterior modificación de fecha 06 de enero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1017, de fecha 01 de marzo de 2013.-
- 5.-Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa de HPV.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO**, C.N.I. Nº **11.747.442-9**, aprobado por Decreto Exento Nº204, de fecha 22 de enero del 2013, y su posterior modificación de fecha 06 de enero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1017, de fecha 01 de marzo de 2013, lo estipulado en la Jornada de trabajo y la remuneración, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO**, C.N.I. Nº **11.747.442-9**, aprobado por Decreto Exento Nº204, de fecha 22 de enero del 2013 y su posterior modificación de fecha 06 de enero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1017, de fecha 01 de marzo de 2013.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero del año 2013, la Jornada de trabajo y la remuneración, se modifican **a contar del 01 de ABRIL del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo a Honorarios, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2013**, tendrá una jornada de trabajo de **44 Horas cronológicas semanales** que dedicará en forma exclusiva al Programa Habilidades para la Vida (HPV), por lo que percibirá una remuneración de **\$577.500.-** mensual imponible (Quinientos setenta y siete mil quinientos pesos)".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Abril del 2013.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **214.05.01.032** "Habilidades para la Vida", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Junta de D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-






REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ANEXA N° 02 /

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO**, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos guión nueve (N° 11.747.442-9), domiciliada en Villa Las Araucarias, casa N° 09, Sector Buenos Aires, de esta ciudad y comuna de Parral, con la finalidad de modificar de mutuo acuerdo de las partes lo estipulado en la Jornada de trabajo y la remuneración, en el siguiente tenor:

1.- MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo a Honorarios, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2013**, tendrá una jornada de trabajo de **44 Horas cronológicas semanales** que dedicara en forma exclusiva al Programa Habilidades para la Vida (HPV), por lo que percibirá una remuneración de **\$577.500.-** mensual imponible (Quinientos setenta y siete mil quinientos pesos).-


MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO
 Profesional HPV
 (Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
 * ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)


Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-


Vº. Bº. JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-